



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 -2019-MPMC-J/A.

Juanjuí, 09 de agosto del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES-JUANJUI:**

VISTO:

El Acta de Conformación del **COMITÉ TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL PROVINCIAL - COTEDETP DE MARISCAL CÁCERES** y la solicitud de emisión de Resolución de Alcaldía, que reconoce a sus integrantes para el periodo 2019 - 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo Económico Local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de Planes de Desarrollo Económico Local, aprobados en armonía con las Políticas, Planes Nacionales y Regionales de Desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, de conformidad en lo establecido en el Artículo VI de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, viene implementando una serie de acciones para fortalecer la institucionalidad y gobernanza, en el eje económico; a través de procesos de participación público - privado, facilitados por la Dirección Regional de Agricultura, por intermedio de las Agencias de Desarrollo Económico Local - ADEL a nivel regional. En este contexto, se vienen promoviendo la conformación de los Comités Técnicos de Desarrollo Económico Local - COTEDEPT, que son espacios de concertación público y privado, que se constituyen para establecer una agenda común para la solución de los diversos problemas que afectan la competitividad de las cadenas productivas a nivel distrital.

Que, la Ordenanza Regional N° 025-2014-GRSM/CR establece la Política de Promoción de Inversiones de la Región San Martín, la misma que fomenta las inversiones inclusivas, sostenibles y competitivas para el desarrollo regional y que se desarrolle respetando los lineamientos de la Política Territorial; referente a los lineamientos a seguir en materia de promoción de inversiones de acuerdo a un proceso de acondicionamiento y dinámicas del territorio a través de la inversión que favorezca el desarrollo de la inversión privada, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, como pilares de la competitividad en un contexto de economía verde.

Que, el Artículo 1° del Título I Forestal y Fauna Silvestre, Ley N° 29763, establece que la finalidad de la Ley es la de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación, así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad.





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Que, de fecha 23 de septiembre del 2014, se firmó la “Declaración Conjunta de Intención entre el gobierno de la República del Perú, el gobierno del Reino de Noruega y el gobierno de la República Federal de Alemania; sobre la Cooperación para la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, procedentes de la deforestación y degradación de Bosques – REDD, y para promover el desarrollo sostenible en el Perú”, acuerdo que tiene propósito y alcance para lo siguiente: a) Contribuir a reducciones significativas de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), procedente de la deforestación y degradación forestal en el Perú; b) Contribuir con el logro de la Meta de Emisiones Netas Cero, procedentes de la categoría de uso del suelo, cambio de uso de la tierra y bosques en el Perú para el 2021, y la meta nacional de reducir la deforestación en 50% para el 2017 y reducciones adicionales de allí en adelante; y c) En contexto de a) y b), Contribuir al desarrollo sostenible de los sectores agrícolas y forestales, y de una minería ambientalmente adecuada en el Perú.

Que, según consta en el Acta de conformidad del **COMITÉ TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL PROVINCIAL - COTEDETP DE MARISCAL CÁCERES**, realizado el día 03 de mayo del 2019, en el Distrito de Juanjuí; se acuerda reconocer como Presidente de este Comité al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y como Secretario Técnico al Director de la ADEL - Mariscal Cáceres - Juanjuí, asimismo, se reconoce como integrante de este Comité a los siguientes representantes de Instituciones: Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Pachiza, Huicungo, Pajarillo y Campanilla como Delegados, FUNDAVI como Vocal. En este sentido mediante el oficio del Visto, la Agencia de Desarrollo Económico Local - ADEL - Mariscal Cáceres, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía al representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, para el reconocimiento del Comité Técnico de Desarrollo Económico Territorial Provincial - COTEDETP de Mariscal Cáceres.

Estando precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral (6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la Constitución de la Directiva del **COMITÉ TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL PROVINCIAL - COTEDETP DE MARISCAL CÁCERES**, como un espacio de concertación público – privado, que se constituyen para establecer una agenda común, para la solución de los diversos problemas que afectan la competitividad de las Cadenas Productivas a nivel de la Provincia de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER la Constitución de la Directiva del **COMITÉ TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL PROVINCIAL - COTEDETP DE MARISCAL CÁCERES**, conformada de la siguiente manera:





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

IT	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA
1	Presidente	Víctor Raúl López Escudero	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
2	Secretaría Técnica	Frank Huamán Gonzales	Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico Local Mariscal Cáceres
3	Delegado	Rodil Cachique Capillo	Municipalidad Distrital de Huicungo
4	Delegado	Rubén Segundo Ruíz Weninger	Municipalidad Distrital de Pachiza
5	Delegado	Feliciano Collantes Fonseca	Municipalidad Distrital de Campanilla
6	Delegado	Julio César Mundaca Cruz	Municipalidad Distrital de Pajarillo
7	Vocal	Roldán Rojas Paredes	Fundación Amazonía Viva

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a los interesados para conocimiento y cumplimiento de los fines específicos indicados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

VRLE/AMPMC-J.
TYAL
GDEL
C.e.
G.M.
GDEL
Interesados.
Archivo.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
15000 - Región San Martín - Perú
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE